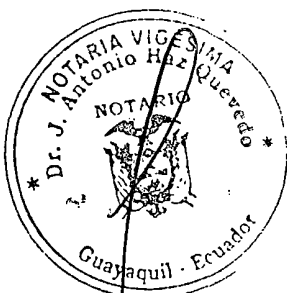


NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P002949
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBANKERS S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el **VEINTITRES DE JULIO**
DEL DOS MIL TRECE, ante mí,
DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ
QUEVEDO, Abogado y Notario Titular
Vigésimo de este Cantón, comparece el
Abogado **JORGE ROBERTO**
VILLAGRÁN SALAZAR, de estado civil
soltero, por los derechos que
representa de la compañía
INMOBANKERS S.A., en su calidad de
PRESIDENTE EJECUTIVO, conforme
lo acredita con la copia del
nombramiento debidamente aceptado,
inscrito y en plena vigencia que me
presenta y que se agregará como
documento habilitante al final de esta
escritura pública; quien además
interviene con la debida autorización de
la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de dicha



empresa según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda ya indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: -----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, una en virtud de la cual conste una de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **IMMOBANKERS S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

siguientes: **CLAUSULA** **PRIMERA:**

INTERVINIENTE: Celebra la presente escritura pública, el Abogado **JORGE ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **IMMOBANKERS S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha dieciocho de julio del dos mil trece, que forma parte integrante de este instrumento. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía **IMMOBANKERS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura público celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de enero del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de marzo del año dos mil uno la compañía realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del



capital autorizado y suscrito, elevación del valor nominal de sus acciones y reforma del estatuto social. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de julio del dos mil trece, resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Reformar el objeto social de la compañía INMOBANKERS S.A. y la consecuente reforma del artículo tercero de Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el Abogado Jorge Roberto Villagrán Salazar, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUIVO** y por tanto representante legal de la compañía INMOBANKERS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de julio del dos mil trece, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que se reforma el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo diga lo siguiente: **“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: **Tres.Uno)** a la prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda clase de asesorías en la planificación y organización de proyectos inmobiliarios. **Tres.Dos)** a la prestación de servicios técnicos especializados en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico,

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento y capacitación del ser humano.

Tres.Tres) al fomento del turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos mediante la instalación y administración de agencias de viajes, complejos deportivos, hoteles, hostales, restaurantes, clubes, cafeterías, fincas vacacionales; y, parques mecánicos. **Tres.Cuatro)** Organizar, promocionar y/o asesorar en todo tipo de eventos sociales, deportivos, educativos, profesionales, culturales, clasistas y/o similares, ofreciendo servicios de bebidas, snaks, musicales y en general recreativos de atención al público. **Tres.Cinco)** a realizar avalúos y peritajes de todo tipo de bienes. **Tres.Seis)** a celebrar cualquier clase se contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semi-públicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social.” **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA ESPECIAL.- Yo, **Jorge Roberto Villagrán Salazar**, en mi calidad de **Presidente Ejecutivo** y por tanto repre-

sentante legal de la compañía **IMMOBANKERS S.A.** **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada a la presente fecha no es



contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA:**

DECLARACIÓN FINAL.-

Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documentos habilitantes la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de julio del dos mil trece; y, copia del nombramiento del Presidente Ejecutivo dela compañía compareciente. Deje constancia que autorizo al abogado Roberto Villagrán Salazar para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente.

Firma legible Abogada Pilar Peralta Anchundia.-

Registro número cero nueve guión mil novecientos noventa y cinco guión cero nueve.- Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-**

En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y

COPIA CERTIFICADA DEL:
"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBANKERS S.A. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-"

En el cantón Guayaquil, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil trece, a las nueve horas, en el local ubicado en General Córdova # 810 y Víctor Manuel Rendón, edificio Torres de la Merced, piso # 9, oficina # 3, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBANKERS S.A.** con la comparecencia de sus accionistas: **compañía BANKERS S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar S.A., propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)** cada una, con derecho a igual número de votos, y; la **Sra. Nancy Salazar Sion**, propietaria, de seiscientas (600) acciones ordinarias y normativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00)**, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión en forma Ad-hoc el señor Samuel García Martínez y actúa como secretario de la junta el Ab. Roberto Villagrán Salazar; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo decidido previamente los accionistas constituirse en junta general universal extraordinaria, habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita y siendo las nueve horas treinta y cinco minutos, se declara legalmente instalada esta junta general universal extraordinaria. El Presidente Ejecutivo, ordena que el secretario de lectura a los puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO: Sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente.

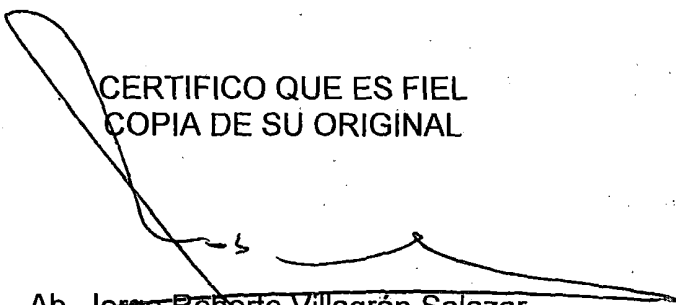
PRIMERO: Una vez conocido el orden del día y para tratar el primer punto, hace uso de la palabra su Presidente y somete a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas el proyecto de reforma del objeto social, el mismo que en lo sucesivo dirá: **"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: **Tres.Uno)** a la prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda clase de asesorías en la planificación y organización de proyectos inmobiliarios. **Tres.Dos)** a la prestación de servicios técnicos especializados en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación, perfeccionamiento y capacitación del ser humano. **Tres.Tres)** al fomento del turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos mediante la instalación y administración de agencias de



viajes, complejos deportivos, hoteles, hostales, restaurantes, clubes, cafeterías, fincas vacacionales; y, parques mecánicos. **Tres.Cuatro)** Organizar, promocionar y/o asesorar en todo tipo de eventos sociales, deportivos, educativos, profesionales, culturales, clasistas y/o similares, ofreciendo servicios de bebidas, snaks, musicales y en general recreativos de atención al público. **Tres.Cinco)** a realizar avalúos y peritajes de todo tipo de bienes. **Tres.Seis)** a celebrar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto social." La junta después de conocer el texto del artículo propuesto lo aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: Una vez aprobado el punto anterior la Junta autoriza por unanimidad al Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar, Presidente Ejecutivo de la compañía, para que suscriba la escritura pública de reforma parcial del estatuto correspondiente así como ejecutar sobre los demás trámites necesarios para obtener de la Superintendencia de Compañías la aprobación y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Por no haber otro punto a tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que fue leída a todos los accionistas presentes, quienes por unanimidad la probaron y firmaron en señal de aceptación. f) COMPAÑIA BANKERS S.A. Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar. Presidente Ejecutivo. Accionista. f) Sra. Nancy Salazar Sion. Accionista. f) Sr. Samuel García Martínez. Presidente Ad - Hoc de la Junta. f) Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar. Secretario de la Junta."

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL


~~Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar.~~
Secretario de la Junta

Guayaquil, 4 de enero del 2010.

Abogado

JORGE ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR

Ciudad.-

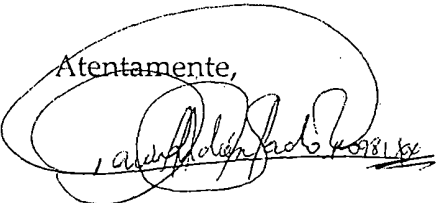
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INMOBANKERS S. A.**, celebrada el día de hoy lo reeligió a Usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Dieciséis del Estatuto Social de la compañía a Usted le corresponderá de manera individual, entre otras funciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 21 de septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 13 de noviembre de 1995.

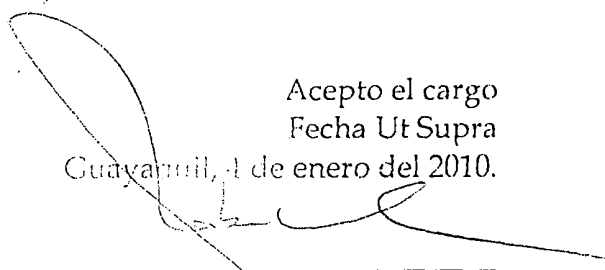
Atentamente,


Andrés Salcedo Ribadeneira
Secretario Ad-Hoc de la Junta

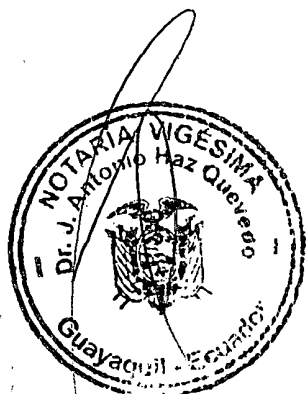
Acepto el cargo

Fecha Ut Supra

Guayaquil, 4 de enero del 2010.


Ab. Jorge Roberto Villagrán Salazar

C. C. 091136216-8



NUMERO DE REPERTORIO: 1.620
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Enero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
INMOBANKERS S.A, a favor de **JORGE ROBERTO VILLAGRAN**
SALAZAR, a foja **4.508**, Registro Mercantil número 842.

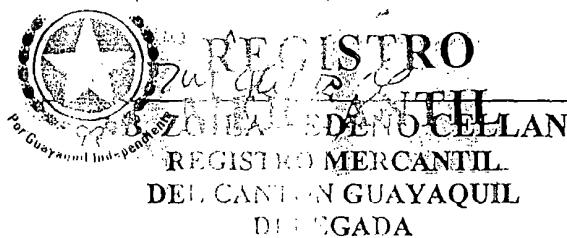
ORDEN: 1620



S

REVISADO POR:

A





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991333045001
RAZON SOCIAL: INMOBANKERS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAGRAN SALAZAR JORGE ROBERTO
CONTADOR: RAMOS PITA ANA LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/11/1995	FEC. CONSTITUCION:	13/11/1995
FEC. INSCRIPCION:	29/11/1995	FECHA DE ACTUALIZACION:	04/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 810
Intersección: VICTOR MANUEL RENDON Edificio: TORRES DE LA MERCED Piso: 9 Oficina: 3 Referencia ubicación:
FRENTE A LA FISCALIA Telefono Trabajo: 042569006 Email: rvillagran@villagranabogados.com Fax: 042569006
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



Andrés Ernesto Herrera Ronquillo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/03/2013 11:54:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace ver (en el)

NÚMERO RUC:

0991333045001

RAZÓN SOCIAL:

IMMOBANKERS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/11/1995

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES
ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS
ASESORAMIENTO LEGAL
ASESORAMIENTO CONTABLE
SERVICIOS TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PUBLICIDAD
SERVICIOS TÉCNICO ESPECIALIZADO ECONÓMICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 810
Intersección: VÍCTOR MANUEL RENDÓN Referencia: FRENTE A LA FISCALÍA Edificio: TORRES DE LA MERCED Piso: 9 Oficina:
3 Teléfono Trabajo: 042569006 Email: rvillagran@villagranabogados.com Fax: 042569006

Andrés Ernesto Herrera Ronquillo
ABOGADO C.A. A.D.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/03/2013 11:54:33

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 091136216-8

VILLAGRAN SALAZAR JORGE ROBERTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

18 SEPTIEMBRE 1968

017-0238-11452-M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1968



ECUATORIANA***** 0444304442

SOLTERO

SUPERIOR ABOGADO

JULIO VILLAGRAN

NANCY SALAZAR

GUAYAQUIL 22/07/2003

22/07/2015

GEN 0460237

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. VILLAGRAN SALAZAR JORGE ROBERTO

Matricula No: 09-1995-9

Cédula No: 0911362168

Fecha de inscripción: 30/08/2010

Matricula anterior: 0-221

Tipo de sangre: O+



Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

031

031-0094

0911362168

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VILLAGRAN SALAZAR JORGE ROBERTO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

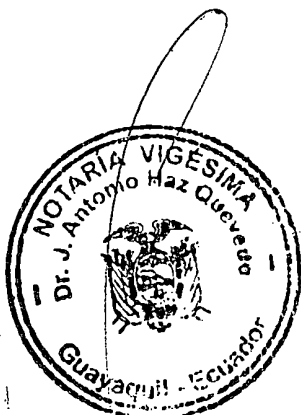
CIRCUNSCRIPCIÓN

ROCAFUERTE

3

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P002949
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INMOBANKERS S.A.-----
firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.-**

FIRMAS

Cía. INMOBANKERS S.A.
AB. JORGE ROBERTO VILLAGRÁN SALAZAR
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. 0911362168 C.V.
RUC 0991333045001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mí, en fé de ello
confiero esta *Tercera*.....

Copia, en 8..... folios útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.

05 - Sept - 2013

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-001203

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004756, dictada por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Víctor Anchundia Places, el 01 de diciembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la reforma de estatutos de la compañía INMOBANKERS S.A., constante en la escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 23 de Julio del 2013, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBANKERS S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 21 de septiembre de 1995, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 21 de Diciembre del 2015.-



Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.**

Guayaquil, 05 ENE 2016

Luz Marina Vásquez Cruz
Ab. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil





Factura: 002-002-000008129



20150901021001203

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901021001203

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:45)
TIPO DE RAZÓN:	AB. MARCOS DÍAZ CASQUETE
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAGRÁN SALAZAR JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911362168
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

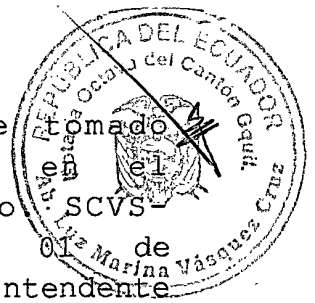
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-09-15-20-P002949

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004756 de fecha 01 de Diciembre de 2015, emitida por El Intendente Nacional de Compañías, al margen de la matriz de fecha 23 de Julio de 2013.- Guayaquil, 29 de diciembre de 2015.-



AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil, 25 ENE 2016

Ab. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil





Factura: 001-001-000002548



20150901020000366

NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901020000366

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:29)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBANKERS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991333045001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1



NOTARIO(A) MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.172

FECHA DE REPERTORIO:11/ene/2016

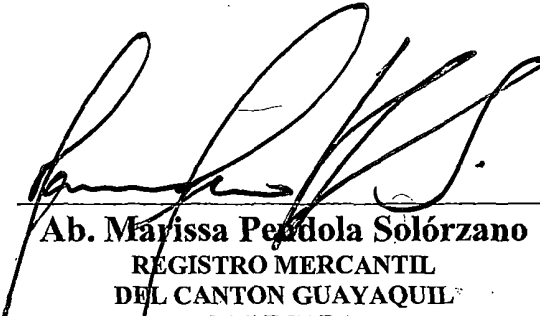
HORA DE REPERTORIO:13:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Enero del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004756, dictada el 1 de diciembre del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INMOBANKERS S.A, de fojas 1.025 a 1.038, Registro Mercantil número 89. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1172




Ab. Marissa Peñola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de enero de 2016

REVISADO POR:

Nº 1307767

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYACHU
RECIBO

HORA:
22 ENE 2016 13:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 3004756

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía **INMOBANKERS S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 23 de julio del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1751** de 27 de noviembre del 2015, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **INMOBANKERS S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1751** de 27 de noviembre del 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 1 DIC 2015

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMR/DLCS
Exp. 73484
Trámite # 57348 - 2013

